

Requisitos de Adopción

Las personas interesadas en adoptar deben reunir algunos requisitos que las capaciten para desarrollar la paternidad adoptiva, lo cual debe ser evaluado por los profesionales de los Programas de Adopción que ejecutan el Sename y los organismos acreditados ante él.

De cumplirse los requisitos legales y técnicos, por parte del o los solicitantes, el Sename o uno de los organismos acreditados extenderán el respectivo certificado de Idoneidad a favor del o los solicitantes. Dicho documento, es esencial para la respectiva solicitud de adopción que se interponga ante el tribunal competente.

Los requisitos legales, que deben cumplir las personas interesadas en adoptar, son los siguientes:

- . Ser mayores de 25 años y menores de 60 años. Estos límites de edad pueden ser rebajados, en forma excepcional y por motivos fundados, por el juez ante el cual se tramita la adopción, la cual no podrá exceder de 5 años. Este requisito no será exigible, cuando uno de los adoptantes sea ascendiente por consanguinidad del adoptado.
- . Que exista una diferencia de edad con el adoptado de por lo menos 20 años, requisito con la misma excepción que el caso anterior.
- . Si se trata de matrimonios, al menos dos años de casados, lo que no será exigible en caso que uno o ambos cónyuges sean infértiles.
- . Haber sido evaluados como física, mental, psicológica y moralmente idóneos por el Servicio Nacional de Menores o algún organismo acreditado ante éste para desarrollar programas de adopción.

Dado que la adopción es una medida que ha sido pensada para favorecer el interés superior del niño/a, los solicitantes deben enfrentar un proceso de evaluación para acreditar su idoneidad física, mental, psicológica y moral para asumir un hijo/a en adopción.

Además, los programas de adopción deben preparar a las familias idóneas para ejercer la paternidad adoptiva mediante la realización de talleres de capacitación, antes y luego de la adopción. Esto contribuye a ejercer este rol de una manera más adecuada.